

Expediente 0041001/2016

VISTO:

La solicitud de prórroga de Licencia Estudiantil por actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional, a MOTTER JULIETA, DNI: 38409962 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2016, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

“d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional”.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR DE LICENCIA ESTUDIANTIL por actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional, a MOTTER JULIETA, DNI: 38409962 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde 24 de agosto de 2016 hasta el 4 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a los docentes interesados, al estudiante y archívese.

Córdoba, **26 ABR 2017**
Resolución N° **385**
sae


Prof. Agustín Mirasol
SEC. DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Facultad de Filosofía y Humanidades

www.ffyh.unc.edu.ar


Dr. DIEGO TOTIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES